

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2008 N°s. 321 - 439 - 660 - 663 - 664 - 718 719 - 720 - 822 - 866 - 868
RESOLUCIONES
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 28 de noviembre de 2008	Edición de 20 Páginas - N° 10.633		

DECRETOS**DECRETO N° 321**

La Rioja, 08 de febrero de 2008

Visto: el Proyecto Red Digital Pública Provincial dependiente de la Función Ejecutiva Provincial; y

Considerando:

Que por medio del mencionado acto administrativo se dispone la creación en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial y bajo dependencia de la misma el proyecto Red Digital Pública Provincial a los fines de la provisión del servicio de Internet a todas las dependencias de la Función Ejecutiva, incluso las entidades descentralizadas.

Que por medio del Decreto FEP N° 2.302 de fecha 18 de setiembre 2007, se encomienda la responsabilidad del proyecto, la coordinación ejecutiva del mismo y la realización de toda diligencia para el logro de los objetivos que inspiran, al señor Javier Oscar Cobresí, D.N.I. N° 23.016.220, a quien además compete la tarea de realizar ante los diversos organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, Nacional y Municipal, entidades descentralizadas y empresas relacionadas con el objeto del proyecto, toda diligencia, trámite y/o gestión que fuere necesaria para la realización y desarrollo del mismo.

Que a solicitud del mismo, resulta necesaria la creación de los códigos de descuento en los recibos de haberes de los agentes que cuentan con servicio de Internet, y que para el abono de las facturas correspondientes haya optado por esta modalidad de pago a través del débito automático del importe que corresponda.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Créanse los códigos de descuentos: a) abono mensual por el servicio de Internet banda ancha, y b) cargo por instalación del servicio, correspondientes al Proyecto Red Digital Pública Provincial, dependiente de la Función Ejecutiva, con el objeto de ser utilizados en los recibos de haberes de los agentes que cuentan con servicio de Internet y que para el abono de las facturas correspondientes hayan optado por esta modalidad de pago.

Artículo 2°- Comuníquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 439

La Rioja, 18 de febrero de 2008

Visto los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 593 de fecha 21 de mayo de 2004; y

Considerando:

Que mediante el acto administrativo de mención se estableció en el Artículo 11, Capítulo III - Asignaciones Familiares, el monto de la Asignación por Ayuda Escolar Anual, conceptualizada por su Artículo 16.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial, en la intención de beneficiar a los tramos inferiores de la masa salarial y en el marco de las actuales posibilidades financieras del Tesoro General de la Provincia, otorgar un incremento en el monto de dicha asignación a partir del presente año lectivo.

Que se hace necesario, por otra parte, determinar las limitaciones temporales para la percepción de este beneficio para aquellos agentes que ingresan a la Administración Pública Provincial, respecto de la fecha tope que se establezca para la presentación de los certificados pertinentes.

Que, corresponde en el presente caso, hacer uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° - inciso 12 de la Constitución Provincial, con instrucción a la Secretaría General y Legal de la Gobernación para su remisión a la Cámara de Diputados para su ratificación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incrementase, a partir del corriente año, a la suma de Pesos Ciento Ochenta (\$180,00), el monto fijo general establecido por el Artículo 11, inc. e) del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 593/04, para la Asignación por Ayuda Escolar Anual.

Artículo 2°.- Todo agente que ingrese a la Administración Pública Provincial con posterioridad a la fecha tope establecida por la Función Ejecutiva para la recepción de los Certificados de Escolaridad que permitan percibir el Adicional por Ayuda Escolar Anual, no le generará el derecho a la percepción del beneficio.

Artículo 3°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase copia del presente acto administrativo a la Cámara de Diputados de la provincia conforme lo dispuesto por el Artículo 123° inc. 12, de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Flores, R.W., M.E. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y DD.HH. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Brizuela, D.A., M.D.S. - Grasselli, G.D., M.S.P - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Montes, A.D., S.C. - Del Pino, A.D., S.T.

* * *

DECRETO N° 660 (M.H.)

12/03/08

Aceptando la renuncia al cargo de Subtesorero General de Pagos -Funcionario No Escalonado- de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, presentada por el señor Raúl Darío Riquelme, D.N.I. N° 20.656.908.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

DECRETO N° 663 (M.H.)

12/03/08

Aclarando que el número del Documento Nacional de Identidad correspondiente al Cr. Nicolás Gerardo Nieto, es el 14.273.482, y no como se consignara erróneamente en el Artículo 1° del Decreto N° 158 de fecha 14 de enero de 2008.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 664 (M.H.)

12/03/08

Aclarando que el número del Documento Nacional de Identidad del agente dependiente de la Dirección de Gestión Previsional consignado en el Anexo I del Decreto N° 265 de fecha 28 de enero de 2008 es D.N.I. N° 25.311.245, y no como se consignara erróneamente en el citado acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 718 (M.H.)

19/03/08

Aceptando la renuncia al cargo de Director de Asuntos Legales -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, presentada por el Dr. José Luis Correa, D.N.I. N° 21.866.440.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 719 (M.H.)

19/03/08

Designando en el cargo de Director de Asuntos Legales -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Dirección General de Despacho y Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, al Dr. Fernando Javier Castro López, D.N.I. N° 25.255.546.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 720 (M.H.)

19/03/08

Designando en el cargo de Director General de Deuda Pública y Recupero de Créditos -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Subsecretaría de

Administración Financiera, al Dr. José Luis Correa, D.N.I. N° 21.866.440.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 822

La Rioja 03 de abril de 2008

Visto: el incendio declarado en el espacio físico que ocupa Contaduría General de la Provincia en Casa de Gobierno, ocurrido el día 02 de abril ppdo. que destruyó instalaciones eléctricas, mobiliario y documentación obrante en el Organismo haciendo imposible dar continuidad a las labores diarias en dicho ámbito; y,

Considerando:

Que como consecuencia de dicho siniestro el Ministerio de Hacienda formalizó una denuncia ante la autoridad policial pertinente para determinar las causas que motivaron el mismo.

Que, tomada participación, el Juez de Instrucción en Turno, dispuso la clausura del ámbito que ocupa la Contaduría General en Casa de Gobierno a efectos de la instrucción del sumario y las pericias correspondientes.

Que esta circunstancia ha motivado la imposibilidad de acceder al recinto para operar el servidor informático que atiende todo el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (S.I.P.A.F.), situación ésta que dificulta la culminación del circuito de registros de ejecución presupuestaria en el mismo.

Que atento al carácter de Organismo Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial se hace necesario impulsar las acciones que permitan, con la mayor celeridad y en el menor tiempo posible, devolver a Contaduría General de la Provincia al cumplimiento de sus funciones específicas.

Que, en este sentido, procede autorizar al Ministerio de Hacienda, con la participación de sus organismos específicos, a diseñar la implementación de un plan de contingencia para la emergencia.

Que, además, este plan de contingencia deberá prever la emisión de "Ordenes de Pago Sin Imputación Presupuestaria - Formulario C-42", con carácter restrictivo y cuando se observen las causales establecidas en la normativa aplicable en la materia.

Que, por otra parte, es propósito autorizar al Ministerio de mención a reubicar en forma provisoria las oficinas de la Contaduría General de la Provincia para la prestación de servicios localizando las mismas en los espacios físicos disponibles dentro y fuera de Casa de Gobierno.

Que, atento al carácter provisorio y de emergencia dispuesto para las tareas de Contaduría General de la Provincia, procede autorizar la prestación de servicios bajo la modalidad de mayor disponibilidad horaria, exceptuándola consecuentemente de las disposiciones de los Artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia las labores de la Contaduría General de la Provincia, atento al

incendio de sus instalaciones ubicadas en Casa de Gobierno acaecido el pasado 02 de abril.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a implementar un procedimiento de Administración Financiera de contingencia el que se pondrá en funcionamiento en forma inmediata y subsistirá mientras perduren las razones de emergencia declaradas por el Artículo 1°.

Artículo 3.- Facúltase al Ministerio de Hacienda para que, con carácter restrictivo, autorice la emisión de Ordenes de Pago Sin Imputación Presupuestaria - Formulario C-42, cuando se observen las causales establecidas en la Ley N° 6.425, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Artículo 4°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda a disponer la reubicación provisoria de las oficinas de la Contaduría General de la Provincia para la prestación de servicios en situación de emergencia para la cual deberá localizar los espacios físicos disponibles dentro y fuera de Casa de Gobierno, pertenecientes al Estado Provincial.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda otorgar por acto administrativo expreso, permiso especial al personal de la Contaduría General de la Provincia que no pueda ser reubicado para la prestación específica de sus funciones, previa participación del Organismo Rector de Administración Financiera de precedente mención, hasta tanto se restablezcan sus instalaciones para la normal prestación de servicios. Esta situación no implicará menoscabo o alteración alguna de la remuneración normal, habitual y regular de los agentes en uso de este permiso especial.

No obstante ello, implicará para cada uno de los agentes involucrados la disponibilidad, en sus horarios originales, para la inmediata prestación de servicios en la medida que sean convocados y no afectara la licencia anual reglamentaria prevista en el Decreto Ley N° 3.870/79.

Artículo 6°.- Exceptúase de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90, a Contaduría General de la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo. El Ministerio de Hacienda, por acto administrativo expreso, determinará la conveniencia y oportunidad de hacer uso de esta excepción.

Artículo 7°.- Por el Ministerio de Hacienda, poner en conocimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines que estime pertinentes.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscrito por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 866

La Rioja, 14 de abril de 2008

Visto: los términos del Decreto N° 265 de fecha 28 de enero de 2008 y la presentación realizada ante el Ministerio de Hacienda por la Dirección General de Ingresos Provinciales; y,-

Considerando:

Que por el acto administrativo citado se dispuso la prórroga para el corriente año, de los contratos de Locación de Servicios prestados a título personal para cumplir funciones, entre

otros, en la Dirección General de Ingresos Provinciales consecuente con la política implementada por esta Función Ejecutiva sobre el particular.

Que la Dirección General de Ingresos Provinciales ha puesto en conocimiento de la Jurisdicción mencionada de las bajas que se han producido en dicho organismo como consecuencia de los pedidos de rescisión de sus respectivos contratos.

Que, al mismo tiempo, solicita nuevos contratos de Locación de Servicios para disponer la sustitución de los rescindidos atento a la necesidad de mantener el plantel necesario para dar continuidad a las tareas de fiscalización que lleva adelante el Organismo y para prestar servicios en Casa Central.

Que las personas propuestas manifestaron, en forma expresa, su conformidad para la contratación por ante el Ministerio de Hacienda, dando de este modo acabado cumplimiento al mutuo consentimiento necesario para la generación del vínculo contractual.

Que, por el Decreto F.E.P. N° 2.657/07 se dispone que será instrumento administrativo y legal suficiente el acto administrativo dictado por la Función Ejecutiva Provincial, para los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual y que el mismo se registrará de conformidad a las previsiones del Código Civil.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Rescíndense los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios formalizados con las personas que más abajo se indican y que fueran contratados para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales dependientes del Ministerio de Hacienda, a partir de las fechas que en cada caso se consignan:

D.N.I.	Apellido y Nombre	Fecha
27.208.831	Alcaraz, Claudia Evangelina	01-01-08
24.567.171	Gómez, Gabriela Lorena	01-02-08
24.428.965	Mirizio, Carlos Esteban	01-02-08
27.154.434	Molina Cofré, Alfredo Nicolás	01-03-08
27.043.312	Quiroga, Diego Orlando	29-02-08

Artículo 2°.- Dispónese la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de las personas, cuyos números de documento de identidad, montos y áreas se especifican más abajo, para desempeñarse en la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, a partir de las fechas que en cada caso se consignan:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Fecha	Monto	Area
Quiroga, Diego Orlando	27.043.312	01-03-08	\$ 700,00	Fiscalizac.
Costa, Isabel Yolanda	23.345.962	01-03-08	\$ 700,00	Fiscalizac.
Romero, Myrian del R.	26.141.903	01-03-08	\$ 700,00	Fiscalizac.
Leiva, Marilina Celeste	30.474.517	01-01-08	\$ 700,00	Fiscalizac.
Aguilar, Luis Fernando	28.348.751	01-03-08	\$ 800,00	C. Central

Artículo 3°.- Autorízase, a partir de cada una de las fechas expresadas en el artículo anterior y hasta el 31 de diciembre de 2008, para las personas que, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios cumplen tareas de Fiscalización en la Dirección General de Ingresos Provinciales, el importe, con el destino y en las condiciones establecidas en los Artículos 2° y 3° del Decreto F.E.P. N° 55 de fecha 08 de enero de 2007.

Artículo 4°.- Establécese que, a los fines de la percepción de la retribución mensual dispuesta en el Artículo 1° del presente decreto, las personas mencionadas que revisten el carácter de Locador, deberán presentar los dos últimos días hábiles de cada mes calendario, la factura correspondiente ante la Dirección de

Administración de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, por la suma de dinero que tenga derecho a percibir o cobrar por mes vencido, de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, debidamente conformada por el responsable del área en la que presta los servicios.

Artículo 5°.- Dispónese que será de exclusiva responsabilidad del Locador el pago de impuestos con que graven las sumas recibidas en virtud del contrato, liberando al Estado Provincial de todas las obligaciones fiscales emergentes de esa relación contractual.

Artículo 6°.- El Estado Provincial se reserva la facultad de rescindir las presentes contrataciones en forma anticipada, sin notificación previa ni expresión de causas, no generando ello responsabilidad alguna al Estado Provincial. El Locador también podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con una antelación no menor de sesenta (60) días, siempre que dicha rescisión no implique, a juicio del Estado Provincial, el incumplimiento del objeto de contratación formalizada por medio del presente acto administrativo.

Artículo 7°.- Queda establecido que la contratación del Locador no genera relación de dependencia con el Estado Provincial, ni implica compromiso alguno, de éste, de renovar el contrato ni de incorporarlo en el futuro a la planta de la Administración Pública Provincial, en cualquiera de sus modalidades correspondiendo por cuenta del Locador, por ende, los impuestos que graven la actividad.

Artículo 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, serán atendidos con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 9°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

* * *

DECRETO N° 868

La Rioja, 14 de abril de 2008

Visto: el Decreto N° 822 de fecha 03 de abril del corriente año y,

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se declaró la emergencia de las labores de la Contaduría General de la Provincia, atento al incendio declarado en las primeras horas del miércoles 2 de abril pasado en dependencias de Casa de Gobierno donde funciona la Contaduría General de la Provincia.

Que el fuego, que se originó en las instalaciones eléctricas de las oficinas, se propagó alcanzando equipos de computación, mobiliario en general y afectó notablemente las relacionadas con la red informática, de comunicaciones, refrigeración e iluminación del mencionado sector.

Que atento al carácter de Organismo Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial, se hace necesario impulsar las acciones que permitan, con la

mayor celeridad y en el menor tiempo posible, devolver a Contaduría General de la Provincia el cumplimiento de sus funciones específicas, no obstante el plan de contingencia diseñado para la emergencia.

Que, en el caso resultan de aplicación las normas de excepción establecidas en el Artículo 28°, Apartado 3, inciso d) de la Ley de Contabilidad N° 3.462, modificada por su similar N° 3.648, y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 98°, inc. a) de la Ley N° 6.425, y de las previsiones contenidas en el Apartado 6, reglamentario del Artículo 42°, del Decreto N° 9.429/60, vigente por aplicación del Decreto N° 1.094/77.

Que, en dicho marco procede autorizar al Ministerio de Hacienda para la contratación de los bienes y servicios necesarios para efectuar las refacciones, reparaciones y adquisiciones con destino a Contaduría General de la Provincia atento a los acontecimientos antes expuestos.

Que, atento a la especificidad y a la urgencia de los trabajos a llevar a cabo, los Organismos Técnicos de la Administración Pública Provincial deberán prestar la más amplia colaboración para superar la eventualidad con la máxima premura.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a hacer uso de las normas de excepción contenidas en el Artículo 28° - Punto 3, inciso d) de la Ley N° 3.462, modificada por su similar N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98° inc a) de la Ley N° 6.425, y de la condición establecida en el Apartado 6° reglamentario del Art. 42°, del Decreto N° 9.429/60, para la contratación de bienes y servicios necesarios destinados a la Contaduría General de la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- La autorización conferida por el artículo precedente, es comprensiva de los bienes y servicios necesarios para reponer las Redes Eléctrica, de Informática, de Comunicaciones, de Refrigeración, como también los relacionados con la reposición de equipos informáticos, mobiliario en general y la refacción y remodelación de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°.- Atento a la especificidad de las tareas a desarrollar, los organismos Técnicos de la Administración Pública Provincial deberán prestar la más amplia colaboración para superar la eventualidad con la máxima premura.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.

VARIOS

Colegio de Escribanos de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72, ciudad de La

Rioja, el día 06 de diciembre de 2008 a horas 10:00 (primera citación), y a horas 10:30 (segunda citación) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio año 2007/2008.

Tercero: Elección de nuevas autoridades para el período 2008/2010.

Cuarto: Elección de un (1) miembro para integrar el Tribunal de Disciplina por renuncia al cargo de un (1) Vocal Titular hasta la finalización del mandato.

Quinto: Aprobación de honorarios mínimos éticos y consensuados.

Sexto: Reglamentación del Artículo 45° - inciso e) de la Ley N° 6.071. Aprobación de los requisitos para el ingreso al Notariado.

Séptimo: Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Esc. Elba Susana Vergara de Castro
Presidente

N° 8.885 - \$ 90,00 - 28/11 y 02/12/2008

* * *

“Noar S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “Noar S.A.” para el día 19/12/2008 a horas diez (10:00) en primera convocatoria, y a horas once (11:00) en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2008.

2°) Consideración de los actos administrativos y contables efectuados por el Directorio, de los cuales los señores accionistas tienen pleno conocimiento.

3°) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.

Carmen Magdalena Yagnam
Presidente

N° 8.894 - \$ 146,00 - 28/11 al 05/12/2008

* * *

“Noar S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Noar S.A.” para el día 19/12/2008 a horas dieciséis (16:00) en primera convocatoria, y a horas diecisiete (17:00) en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la

sociedad, sito en calle San Martín N° 117 - 5° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de los accionistas que firmarán el Acta.

2°) Definición de cuestiones previas al tratamiento de la propuesta concreta de la escisión de la sociedad:

A. Disponer en forma parcial el canje de las acciones de la sociedad, en función de las necesidades específicas que deriven del acto escisionario, tratarse en el punto tercero del Orden del Día.

B. Derecho de recesso y preferencia, y absorción del Patrimonio escindido por la empresa continuadora.

3°) Escisión parcial de la sociedad “Noar S.A.” (Sociedad Escidente):

A. Aprobación del Balance Especial al 01/08/2008 que se preparó a los fines de la escisión.

B. Reducción del Capital Social de la escidente. Constitución del Capital Social de la escindida.

C. Distribución de acciones entre los accionistas, acorde a lo aprobado en los apartados A y B del presente punto.

D. Otorgamiento de poderes especiales.

4°) Reforma de los “Estatutos de Noar S.A.” por reducción de su Capital Social. Nuevo texto de los Estatutos.

5°) Escisión de inversiones efectuadas bajo el régimen de la Ley N° 22.021 y Decretos N° 1.879/98 y 1.458/03 de la provincia de Catamarca. Traslado de Derechos, Obligaciones y Beneficios Promocionales derivados de los mismos.

6°) Comunicación a los organismos de competencia.

Carmen Magdalena Yagnam
Presidente

N° 8.895 - \$ 308,00 - 28/11 al 05/12/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 38.331 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Heredia Luis Alberto y Otra - Ejecución Hipotecaria”, la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día uno de diciembre próximo a horas doce y treinta (12:30), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en acera Este sobre calle Copiapó N° 740 -entre avenidas Juan Facundo Quiroga y calle Corrientes de esta ciudad. Y se designa como lote “r” de la Manzana N° 1, y mide: 10,00 m de frente al Oeste por igual medida en su contrafrente Este. En su costado Norte 32,84 m y en su costado Sur 32,95 m. Lo que hace una superficie total de 328,95 m². Y linda: al Norte: con lote “s”, al Sur: con lote “q”, al Este: con lote “j”, y al Oeste: con calle Copiapó. Matrícula Registral: C-9967. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A - Manz. 123/1 - Parcela “ab” - Padrón N° 1-18141. Base de venta: \$ 20.366,4 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en

el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. **Características del inmueble:** Se trata de una vivienda familiar compuesta por living-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, con una habitación de servicio y baño al fondo de la propiedad, patio, al frente de la vivienda con rejas y un pequeño jardín en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 19 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.867 - \$ 100,00 - 21 al 28/11/2008

* * *

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 2.676 - "O" - 2007, caratulado: "Oficio Ley N° 22.172 del Juzgado Civil y Comercial de 48° Nominación de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en autos: "Banco Julio S.A. c/Establecimientos Las Margaritas S.A. - Hipotecario s/ Remate", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, al mejor postor, con base, el día tres de diciembre del corriente año a horas diez (10:00), el que tendrá lugar en los Portales de esta Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, los siguientes bienes inmuebles: Seis fracciones de campo ubicadas en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, que forman parte de la finca denominada "Las Margaritas Primera Sección" que, según títulos, tienen las siguientes medidas, linderos y superficies, a saber: Primer: La finca llamada "Potrero del Pie", ubicada en el Dpto. Arauco, distrito Machigasta, compuesta de Norte a Sur: 190 m, y de Este a Oeste: 122 m -o sea, 23.180 metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos: Sur: calle pública, Oeste: propiedades de la sucesión de Severa Chumbita de Romero, Norte y Este: con Luis M. de la Fuente, a esta finca le corresponden nueve horas de agua del arroyo que riega el distrito Machigasta en turnos de veinticuatro horas. Segundo: Una finca llamada "Viña de Abajo", ubicada en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, en forma irregular, con las siguientes dimensiones del esquinerio Sureste de la finca, y girando al Norte mide 49,50 m, de cuyo extremo Norte y girando al Este hasta el límite naciente de la finca, mide 264 m para girar luego al Sur, con una extensión de 20 m del extremo Sur de esta medida, y girando al Oeste mide 42,50 m para girar nuevamente al Sur, de una extensión de 90 m hasta encontrar el extremo Este del costado Sur, y con lo cual queda cerrada la figura geométrica del lote de referencia; que linda: al Norte y Oeste: con propiedad de Olímpides Lázaro Brizuela, Este: con propiedad del Sr. Juan Hilal y con otra de la sucesión de Luis M. de la Fuente (hoy "Jalil Hnos. S.A."), Sur: sucesión de Luis M. de la Fuente (hoy "Jalil Hnos. S.A."), y al Suroeste con callejón público; superficie 13 ha, aproximadamente, con un derecho de diez horas de agua para regado. Tercero: Finca denominada "Potrero del Frente", ubicada en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, compuesta de 150 m de

Sur a Norte, por 117 m de Este a Oeste, o sea, 17.550 metros cuadrados. Superficie total: 1 hectárea 75 áreas 50 centiáreas; lindando: Sur: prolongación de calle San Martín, Norte: calle principal de Machigasta, Este: sucesión de Severa Chumbita de Romero (hoy "Jalil Hnos. S.A."), y Oeste: terreno de Virginia R. de Villafañe (hoy sucesión de "Jalil Hnos. S.A."), con un derecho de agua para regadío de catorce horas. Cuarto: "Las Margaritas Sección Segunda" se compone de dos fracciones, la primera mide, según título, 500 m de Sur a Norte, por 300 m de Este a Oeste. Superficie total: 8 hectáreas 4 áreas 9 centiáreas 32 metros cuadrados; lindando: Norte: sucesores de Francisco B. Toro, Sur: Segovia Romero (hoy sucesión de "Jalil Hnos. S.A."). La segunda fracción se encuentra contigua hacia el Oeste de la primera y mide 200 m de Este a Oeste, por 400 m de Sur a Norte. Superficie total: 7 hectáreas 71 áreas 63 centiáreas 30 decímetros cuadrados; lindando: Norte y Este: pertenencia de Los Cativa, Sur: Segovia Romero, Oeste: Margarita Chumbita de La Fuente, a ambas fracciones les corresponde el derecho de agua de veintitrés horas treinta y cuatro minutos cada veinticuatro horas. Quinto: "Parcela 61" se sitúa sobre calle N° 7, Severo Chumbita; y mide: una línea quebrada que, partiendo del punto 2 en recta al punto 3, recorre: 35,90 m, desde aquí, con inclinación Noreste, al punto 4 recorre: 193,20 m; desde aquí al punto 5: 152,50 m; desde este punto, quebrándose hacia el Sur, al punto 6: 120 m; desde este punto al punto 7: 40,80 m; desde este punto al punto 8: 107 m; desde aquí y, en dirección Noreste, al punto 9: 59,30 m; desde aquí al punto 10: 136,41 m; desde este punto al punto 11: 32,10 m; desde este punto al punto 12: 103,39 m; desde este punto al punto 13: 96,32 m; desde aquí, hasta encontrarse con la zona del canal de riego, 59,57 m; desde aquí, quebrándose hacia el Suroeste, recorre 193,54 m; desde aquí hasta encontrarse con el punto 30 recorre 521,90 m; desde este punto al punto 31: 4,33 m; desde este punto al punto 32: 69,18 m; desde este punto y, en dirección hacia el Norte, al punto 33: 191,10 m; y desde este punto al punto 2: 183 m, cerrando así la figura irregular con una superficie de 15 hectáreas 1.337 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados; lindando: al Noreste: calle Severo Chumbita y propiedades de Hortensia Herrera de Nieto, Carlos Edgardo Alem, Wenceslao Villegas, Julio Arturo Marín, sucesión Eliseo Ribero, Francisco Antonio Cativa, Angel Rufino Cativa, sucesión Salustiano Ramos Vega, Arcadio Villegas y Ramón Sixto Toledo, Este: zona de canal de riego, Oeste: calle N° 7 de su ubicación, y Sur: sucesión Olímpides Brizuela. Sexto: "Parcela 62", se sitúa hacia el Este de la zona del canal de riego, y mide una línea quebrada que partiendo del punto "14", en dirección hacia el Sur, al punto 15 recorre 67,35 m; desde este punto se quiebra hacia el Oeste hasta encontrarse con el punto 16 en 44,60 m; desde este punto al punto 17, en dirección hacia el Sur, recorre 94,40 m; desde este punto al punto 18 mide 136,20 m; desde este punto, girando hacia el Este, al punto 19 recorre 109,30 m; desde este punto, girando hacia el Sur, al punto 20 recorre 72,32 m; desde este punto al punto 21 recorre 104,50 m; desde este punto al punto 22 recorre 67,55 m; desde este punto, en leve dirección hacia el Oeste, una longitud de 45,80 m; desde este punto al punto 24 y, en dirección hacia el Sur, mide 201,27 m; desde este punto y, en dirección al Oeste, recorre 231 m; desde este punto y, en dirección al Norte, hasta encontrarse con el punto 26 recorre 211,92 m; desde este punto al punto 27, quebrándose en dirección hacia el Oeste, recorre 123,12 m; desde este punto, con dirección nuevamente hacia el Sur, hasta el punto 28 recorre 50,31 m; desde este punto al punto 29: 52,29 m; desde este punto al punto 30: 22,71 m; desde este punto una línea sobre zona del canal de riego de 521,44 m y otra línea hasta encontrarse en el punto 14 de 200 m; cerrando la figura geométrica irregular en una superficie de 15 hectáreas 7.502 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados; lindando: Este: propiedad de Luis Benjamín Bonni, Elvira Rosa de Cativa, Juana Reynoso de Días, Angel R. Cativa, María Avila de Assereto, más propiedad de Jalil Hnos. S.A. y callejón, Sur: Jalil Hnos. S.A. y sucesión Olímpides Brizuela, y Oeste: zona del canal de riego. Todas las propiedades

inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Rioja en las Matrículas: A-382; A-385; A-386; A-407; A-408; A-1.529 y A-1.530, a nombre de establecimiento "Las Margaritas Sociedad Anónima". El mismo se llevará a cabo, atento a lo dispuesto por el Artículo 301° - inc. 5) del C.P.C. Base de la subasta: Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 857.664,55), en caso de no haber oferentes se reducirá la base en un 25% y, si no hubiere postores, se realizará la misma sin base. Forma de pago: Del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20%, más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo al aprobarse la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Los de este juicio. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. Informes a los Teléfonos: 03827-420745, 03827-15668999.

Aimogasta, 17 de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.869 - \$ 300,00 - 21 al 28/11/2008

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Susana del Carmen Carena, en autos Expte. N° 29.731 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Supermercado Tri Tri S.A. s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, los bienes de la concursada el día uno de diciembre próximo a horas ocho y treinta (08:30), la que tendrá lugar en el local ubicado en calle Pedro B. Palacios s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad: Un automotor tipo furgón, marca Citroen, modelo Jumper -330-C - Dominio ECX-038, el que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Gravámenes: Inhibiciones de la misma quiebra. Bienes muebles: Los componen: sierras carniceras, picadoras de carne, freezer, cortadoras de fiambre, equipos de frío, mostradores acondicionador electrónico, importantes lotes de heladoras exhibidoras, mostradores, heladeras verduleras, balanzas, carros metálicos para transporte de mercaderías, computadoras, muebles de oficina, artículos de limpieza, artículos de bazar, bebidas alcohólicas, exhibidores de lácteos, exhibidores de carne, exhibidores de pan, importantes lotes de góndolas, registradoras, heladeras, materiales de chatarra. Los que serán subastados por lotes, detallándose en el acto de la subasta la composición de cada uno de ellos. Los compradores abonarán en el acto de la subasta dinero en efectivo el precio final de venta, más IVA, más la comisión de Ley del Martillero. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los autos se encuentran a disposición de quienes lo deseen consultar en Cámara Civil Primera, Secretaría "A", ubicado en Shopping Catedral - 2do. Piso, calle San Nicolás de Bari (O) de la ciudad de La Rioja. Los bienes se exhibirán los días 19, 21, 24, 26 y 28 del corriente mes, en horarios de 18:00 a 20:00 en calle Pedro B. Palacios s/n°, B° Los Olivares de esta ciudad. Informes en la oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad. Teléfono: 427912 - 451208.

Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. "Supermercado Tri Tri S.A.": C.U.I.T. 30-67183647-9. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8. Secretaría, noviembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 120,00 - 21 al 28/11/2008

* * *

El Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Nieto Miguel Angel s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 5.997/2005, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 16 de diciembre de 2008 a horas 10:30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. - de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, identificado con la Matrícula Registral: C- 16167. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. I - Manz. 189 - Parc. 13, ubicado en acera Norte de Av. San Francisco Solano - Km 4 ½ de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia del mismo nombre, que se designa como lote 13; y wide: treinta metros de frente al Sur sobre la avenida de su ubicación, por veintiséis metros con cuatro centímetros de contrafrente al Norte, por setenta y un metros con doce centímetros (medidas acumuladas 56,45 m, más 14,66 m) de fondo en su costado Oeste, por setenta y un metros de fondo en su costado Este. Linda: al Norte: con lote 9, al Sur: con Av. San Francisco Solano, al Este: con lote 12, y al Oeste: con sucesión de Viñes Cerveras y Obras Sanitarias de la Nación. El bien inmueble consta de las siguientes mejoras: una construcción precaria compuesta de un (1) baño, un (1) dormitorio y una (1) cocina, dicha propiedad se encuentra ocupada por Blanca del Valle Gaitán. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente; el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos, consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 6.868, correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado en efectivo y al mejor postor, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 12 de diciembre de 2008, en el horario de 17:00 a 19:00 se mostrará el inmueble a subastar en el domicilio, sito en Av. San Francisco Solano Km 4 ½ de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc.

de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15566868. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 20 de noviembre de 2008.

Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.881 - \$ 170,00 - 25 al 28/11/2008

* * *

El Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Silvia Electro Hogar S.R.L. s/Ejecución Fiscal" -Expte. N° 5.123/2005, que el Martillero Carlos Martín Crespo rematará el día 18 de diciembre de 2008 a horas 10:30, en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. - de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, sin base, dinero al contado, al mejor postor y en las condiciones vista que se encuentre al momento de la subasta, el siguiente bien mueble: Una heladera marca "Framec", modelo 1760000, serie N° 30.198, con bocha marca "Embraco", en regular estado y sin constatar funcionamiento. El bien mueble será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El comprador abonará en el acto el total del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo, a cargo del adquirente los gastos de traslado y guarda de depósito. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del bien adquirido. El día 16 de diciembre de 2008, en el horario de 10:00 a 12:00 se mostrará el bien a subastar en el domicilio, sito en San Martín N° 452 de esta ciudad de La Rioja. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15566868. Edicto de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, 20 de noviembre de 2008.

Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.882 - \$ 110,00 - 25 al 28/11/2008

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 a cargo del Sr. Gustavo Daniel Vergara, en autos Expte. N° 35.165 - "A" - 2002, caratulados: "Andreoni Héctor Raúl c/Pedro Vicente Atencio y Otra - Ejecución Prendaria", y su acumulado, autos Expte. N° 28.562 - "B" - 2000, caratulados: "Banco Francés S.A. c/Pedro Vicente Atencio y Marta N. Sánchez - Ejecutivo", el Martillero

Julio César Morales rematará el día cuatro de diciembre del cte. año a horas doce (12:00), en los portales de esta Cámara, sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad, en pública subasta, sin base, al mejor postor y dinero de contado, el siguiente bien: Un automotor marca: "Ford" - Modelo: Escort LX 1,8 - Tipo: Sedán 4 puertas - Año: 1999 - Marca de motor: "Ford" - Número: RKEWX33631 - Chasis marca: "Ford" - Número: 8AFZZZEFAXJ502286 - Dominio: CVZ-420, en buen estado de uso y funcionamiento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Comisión de Ley del Martillero a cargo del comprador. Gravámenes: Consultar en expediente. El automotor se exhibirá los días hábiles en el local, sito en calle San Isidro esq. Catamarca, de lunes a viernes de 18:30 a 22:00 horas. Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Secretaría, 19 de noviembre de 2008.

Gustavo Daniel Vergara
Jefe de Despacho

N° 8.886 - \$ 25,00 - 28/11/2008

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Nancy R. Zalazar, en autos Expte. N° 602 - "C" - 1995, caratulados: "Cejas Beatriz Esther c/... - Despido y Haberes", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día doce de diciembre del año dos mil ocho a horas diez (10:00), el que tendrá lugar en los Portales de esta Secretaría, sito en Av. Rivadavia N° 180 de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que la misma contenga, situado en esta ciudad Capital sobre la acera Oeste de la calle Hipólito Yrigoyen -entre las calles Corriente y Av. Juan Facundo Quiroga- a los 50,90 m de la esquina Suroeste que forman las calles Hipólito Yrigoyen y Corriente; y vide: de frente al Este, sobre la calle de su ubicación, 26,00 m; en su contrafrente Oeste igual medida, y de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur 63,00 m. Se encuentra encerrado dentro de las siguientes colindancias: Este: calle Hipólito Yrigoyen, Oeste: propiedad de Ramón Castro, Norte: inmueble de sucesión de Aurero Vallejo y Eloy Moreno, y Sur: propiedad de Juan Carlos Martínez, Luis Felipe Martínez y Enrique Héctor Martínez. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-11436. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 117 - Parc. "p". Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral N° C-1.000. Base de venta en subasta: \$ 78.492,45 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo será depositado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Mejoras: Tiene todos los servicios públicos y su construcción es buena, funciona un geriátrico y hogar de ancianos. Gravámenes: El bien registra otros gravámenes, a más el de este juicio, que pueden ser consultados por los interesados en autos por Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, el mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza

después de la subasta. Se deja constancia que, atento a lo informado por los organismos pertinentes (D.G.I.P. y Rentas Municipal), el comprador se hará cargo de la deuda fiscal y por servicios existentes del inmueble adjudicado. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local por el término de ley, Artículo 299º del C.P.C. La Rioja, 24 de noviembre de 2008.

Dra. Nancy R. Zalazar
Secretaría de Trabajo y Conciliación

N° 8.888 - \$ 120,00 - 28/11 al 05/12/2008

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis M. Pertile, Secretaría "B" de la autorizante, Secretaria, Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 1.807 - "M" - 2005, caratulados: Montoya José Faustino c/... - Demanda Laboral", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor, con base, el día nueve de diciembre próximo a horas nueve (09:00), el que tendrá lugar en los Estrados de este Tribunal, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad Capital, el siguientes bien: Un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la esquina Sureste de las calles Avellaneda y Bazán y Bustos de esta ciudad y, según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos, mide: de frente al Norte sobre calle Bazán y Bustos 13,86 m; en su contrafrente Sur 39,54 m; de frente al Oeste sobre calle Avellaneda 14,09 m, formando en la esquina de ambas arterias una ochava de 4,00 m, y en su contrafrente Este, formado por tres líneas quebradas, mide -partiendo del frente Norte en dirección Sur, 9,59 m; gira en dirección Este recorriendo 23,02 m; girando nuevamente en dirección Sur recorre 5,91 m; lo que hace una superficie total de 417,80 m². Lindando: Norte: calle Abel Bazán y Bustos, Sur: propiedad María M. Mercado de Rombolá, Este: lote "a/2 de la compradora", y Oeste: calle Avellaneda. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. "A" - Manz. 41 - Parc. "a/1". Padrón N° 1-22739 (datos Cedulón Valuación Fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-5512. Base de venta en subasta: \$ 13.600,00 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Estado y mejoras: El bien se encuentra en buen estado edilicio y consta de un salón (venta de pan) y dependencias con todas las comodidades y servicios públicos. Gravámenes: Registra otro gravamen más (derecho real) que el de este juicio, que puede ser consultado por Secretaría en estos autos. Condiciones de pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de circulación en esta ciudad, Artículo 301º y conchs. del C.P.C.

La Rioja, 18 de noviembre de 2008.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Titular Secretaría "B"

N° 8.889 - \$ 87,00 - 28/11 al 02/12/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.890 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Salinas José Guillermo y Otra s/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos José Guillermo Salinas y Pilar Lea Fuentes, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.813 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.926 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Proselar S.R.L. s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de "Proselar S.R.L.", y en contra de Ignacio Octavio Chumbita y Pedro Eligio Chumbita sobre inmueble que se individualiza con medidas, superficies y linderos: Lo forman dos parcelas que las divide el Río de Aminga. Parcela I: Desde el punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Aldo Carlos Semino, mide 488,70 m; desde el punto 2, con dirección Sureste, al punto 3 mide 2.473,87 m, y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 3 gira con dirección Suroeste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los siguientes segmentos: 3-4: mide 266,62 m; 4-5: mide 322,11m; 5-6: mide 254,82 m; 6-7: mide 206,77 m; 7-8: mide 240,71 m; 8-9: mide 436,12 m; 9-10: mide 279,34 m.; 10-11: mide 225,76 m; 11-12: mide 256,56 m; 12-13: mide 355,20 m; 13-14: mide 277,62 m, 14-15: mide 315,34 m; 15-16: mide 332,74 m; 16-17: mide 327,04 m; 17-18: mide 183,96 m. Desde el punto 18 gira con dirección Oeste formando otra línea quebrada que linda con calle pública, comprendiendo los segmentos: 18-19: mide 434,10 m; 19-20: mide 712,83 m; 20-21: mide 1.000,00 m; 21-22: mide 2.419,32 m. Desde el punto 22 nuevamente gira rumbo al Norte hasta el punto 23, que mide 259,73 m, y linda con callejón público. Desde el punto 23 gira con dirección Este y en una línea quebrada entre los segmentos: 23-24: mide 220,75 m; 24-25: mide 26,20 m; 25-26: mide 92,20 m; 26-27: mide 96,60 m; desde este punto 27 gira nuevamente con dirección Norte, comprendiendo los segmentos: 27-28: mide 101,00 m; 28-29: mide 345,70 m; lindando todos estos hacia el Noroeste con Angela Cano de Molina. Desde el vértice 29, con dirección Este, hasta el punto 30 mide 693,00 m; desde el punto 30 gira con dirección Norte y alcanza el punto 31 que mide 860,20 m; y los segmentos: 31-32: mide 586,40 m; y 32-

33: mide 888,20 m; lindando todos éstos hacia el Oeste con Antonio Aníbal Giacoppo y Nicolás Oscar Barros. Desde este punto 33 gira con dirección Este al punto 34, donde mide 1.072,40 m; desde el punto 34 gira al Norte hasta el punto 35, donde mide 622,60 m; lindando estos dos segmentos con Justo Isabel Pedraza. Desde el punto 35 quiebra con dirección Este hasta el punto 36, que mide 1.454,79 m; desde el punto 36 gira con dirección Norte hasta el punto 1, donde cierra y mide 969,40 m; lindando estos dos segmentos con Ramón Eduardo Romero Navarro, Enrique Carlos Romero Navarro, Daniel Gustavo Romero, formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.527 ha 1.596,01 m²; parcela que se identifica con la Matrícula Catastral 4-03-42-001-222-525.

Parcela II: Se ubica hacia el Este de la rivera del Río Aminga, y se conforma con las siguientes medidas y linderos: Desde el punto 37, con dirección Sureste, hasta el punto 38 mide 3.394,60 m y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 38 quiebra con dirección Suroeste que mide 3.455,37 m hasta el punto 39; desde este punto, con dirección Noroeste, al punto 40 mide 1.702,34 m; desde el punto 40 quiebra con sentido Suroeste al punto 41 que mide 1.957,12 m; desde el punto 41 quiebra con sentido Noroeste al punto 42 y mide 830,00 m; lindando estos últimos cuatro segmentos con Pedro Eligio Chumbita. Desde el punto 42, con leve inclinación al Noreste, hasta el punto 43 mide 1.531,80 m; desde el punto 43, con dirección Noroeste, al punto 44 mide 588,38 m; lindando con calle pública. Desde el punto 44 gira con dirección Noreste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los segmentos: 44-45: que mide 185,74 m; 45-46: mide 164,06 m; 46-47: mide 136,71 m; 47-48: mide 354,40 m; 48-49: mide 323,71 m; 49-50: mide 413,62 m; 50-51: mide 235,17 m; 51-52: mide 296,56 m; 52-53: mide 515,47 m; 53-54: mide 229,91 m; 54-55: mide 244,24 m; 55-56: mide 316,63 m; 56-57: mide 146,53 m; 57-58: mide 304,88 m; 58-59: mide 136,56 m; 59-37: mide 105,67 m, donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.593 ha 4.189,47 m². Esta parcela se identifica con Matrícula Catastral: 4-03-42-001-176-718. Las parcelas se ajustan al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Disposición N° 017435 del 24/04/2008. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimagasta, 24 de octubre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.815 - \$ 405,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cirilo Ramón Noriega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 14.352 - Año 2008 - Letra "N", caratulados: "Noriega Cirilo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilceto, La Rioja, 16 de octubre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.817 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", Prosecretaria a cargo, Lucía G. Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Guillermo Nicolás Mastromatthey, Elma Andrea Britos y Rumualda María Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 39.512 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mastromatthey Guillermo Nicolás, Britos Elma Andrea y María Rumualda Carrizo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C.

Secretaría, 30 de octubre de 2008.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 8.821 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Haydée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro Ricardo Molina, a comparecer en los autos Expte. N° 8.948 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Pedro Ricardo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.823 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 39.839 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cabrera Luis Alberto - Pequeño Concurso", se ha dictado Resolución con fecha 01/10/2008: I) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alberto Cabrera, D.N.I. N° 9.218.422, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos de este decisorio. II) Designar a la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en Balcarce N° 831, barrio Evita de esta ciudad Capital, como Síndico Titular para intervenir en los presentes. III) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación al Síndico hasta el día quince (15) de diciembre de 2008, en las condiciones que establece el Acuerdo N° 188/04, Artículo 12°. IV) Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme lo prevé el Artículo 27° L.C.Q. V) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Oficiese a los Registros pertinentes. VI) Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, a partir de la publicación de

edictos, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordenado en el Artículo 21° de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.086. Líbrense oficios a las Cámaras Civiles y Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial y al Juzgado y/o Cámara Federal a los fines pertinentes. VII) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente deposite la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), destinados a abonar los gastos de correspondencia en la Cuenta N° 5-204977/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos obrados. VIII) Hágase saber a la Sindicatura que deberá producir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, conforme lo prescripto por el inciso 12) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522, modificado por Ley N° 26.086. IX) Disponer que la Sindicatura presente el Informe Individual, establecido por el Artículo 35° L.C.Q., el treinta y uno (31) de marzo de 2009; y el Informe General, previsto por el Artículo 39° del mismo ordenamiento, el día diez (10) de junio de 2009. X) Disponer que la Audiencia Informativa, prevista por el Artículo 45° de la Ley Concursal, será fijada oportunamente. XI) Protocolícese y hágase saber.

La Rioja, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.824 - \$ 600,00 - 14 al 28/11/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Gladys Fermina Pérez de Tanquía y Nicolás Domingo Tanquía, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.395 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pérez de Tanquía Gladys Fermina y Otro -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 2008. Dra. María Elisa Toti (Presidente) - Sra. Blanca Nieve R. de Décima (Prosecretaria).

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.826 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

El Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, cita y emplaza al Sr. Julio Ventura Vega, D.N.I. N° 28.766.570, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a efectos de que preste conformidad o no a la demanda iniciada por el Sr. Germán Alejandro Portugal, respecto de su hijo menor de edad G.P.A.V.H., en autos Expte. N° 2.814 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Portugal Germán Alejandro s/Guarda Judicial", que se tramitan por ante este Juzgado de Menores, Secretaría Civil, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se continuará el trámite según su estado (Artículo 49° C.P.C.).

Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 8.827 - \$ 75,00 - 14 al 28/11/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 14.329 - Año 2008 - Letra "G", caratulados: "Gómez María Eugenia - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 363 de la ciudad de Chilecito, con una superficie total de ciento cincuenta y dos con setenta y dos metros cuadrados (152,72 m2). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 65 - Parc. "q", con los siguientes linderos: Norte: Ruiz Lázaro Antonio, Sur: Pasaje Canal de Riego, Este: calle 9 de Julio, y Oeste: Ruiz Lázaro Antonio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, especialmente, a la Sra. Cristina del Tránsito Ruiz y, en su defecto, a la sucesión de Cristina del Tránsito Ruiz, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, noviembre de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 8.831 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán de este Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Aquines para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.618 - "A" - 2008, caratulados: "Aquines Miguel Angel - Sucesorio".

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.832 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Jorge Alberto Allende, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.975 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Allende Jorge Alberto s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.837 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.246 - "R" - 2007, caratulados: "Roa Olga Sara - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Olga Sara Roa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.838 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 18.105/02 - Letra "B", caratulados: "Bodega La Rioja S.A.C.I. y A. - Concurso Preventivo", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A" de esta Cámara, hace saber por cinco (5) días consecutivos que, con fecha diez (10) de noviembre de dos mil ocho, se ha resuelto: 1°) ... 2°) Declarar la quiebra por fracaso del Concurso Preventivo, Artículos 45°, 46°, 77° y 88° de la Ley N° 24.522, a "Bodega La Rioja S.A.C.I. y A.". 3°) Conceder licencia para actuar en estos autos a la Síndico Titular, Cra. Lilia Morales de Pioli, por el término de sesenta (60) días, debiendo actuar en su reemplazo el Síndico Suplente designado a fs. 5.408, Cr. Manuel Ramón Nazar, y por el plazo que dure la misma (Artículos 255° - último párrafo- y 253° - inc. 7) de la L.C.Q.). Domicilio del Síndico Suplente en calle Arturo Illia N° 180 de esta ciudad de Chilecito). 4°) Disponer la anotación de la quiebra en los Registros respectivos y decretar la Inhibición General de la fallida para disponer y gravar los bienes registrables (Artículos 88° - inc. 2) y 235° - Ley N° 24.522). 5°) Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos hasta el día diecisiete de febrero de dos mil nueve (Artículo 200° de la Ley N° 24.522). 6°) Fijar la fecha del día tres (3) de abril de dos mil nueve en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales; y el día veinte (20) de mayo de dos mil nueve para el Informe General. 7°) Cumplimentar por intermedio de la Sindicatura la incautación de bienes y papeles de la fallida, procediéndose librar inmediatamente oficio al Sr. Oficial de Justicia en Turno del Tribunal a los efectos de la clausura de los establecimientos de la deudora, teniendo en cuenta la locación oportunamente celebrada con la firma "Carmag S.A.", a cuyo fin se autoriza el auxilio de la fuerza pública. Ordenando a la fallida y a terceros la entrega a la Sindicatura de todos sus bienes. Ordenando a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas entregue a la Sindicatura los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 88° - inc. 3) y 4) Ley N° 24.522). 8°)

Prohibir a la fallida hacer y recibir pagos, los que, en su caso, serán ineficaces (Artículo 88° - inc. 5) Ley N° 24.522. 9°) Ordenar la retención de la correspondencia de la fallida y su entrega a la Sindicatura, a cuyo fin oficiase (Artículo 88° - inc. 6) de la Ley). 10°) Librar oficio a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, a los fines de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial, dispuesta para el Directorio de la empresa fallida que actuó desde el mes de febrero del año dos mil dos, Sr. Paul Rubén Waidatt, César Daniel Waidatt y Elena Inés Alcalde Busilli (Artículos 88° - inc. 8) y 103° de la Ley N° 24.522). 11°) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, a cuyo fin oportunamente deberá la Sindicatura opinar sobre los medios más convenientes, difiriéndose la designación del enajenador para su oportunidad (Artículo 88° - inc. 9) de la Ley N° 24.522). 12°) Ordenar a la Sindicatura la realización del Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días (Artículo 88° - inc. 10) de la Ley N° 24.522). 13°) Oficiar a los Tribunales que corresponda a los efectos previstos en el Artículo 132° de la Ley N° 24.522. 14°) Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Ingresos Provinciales en los términos dispuestos por el Artículo 200° - inc. d) del Código Tributario Provincial. 15°) Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (Artículo 89° de la Ley N° 24.522). 16°) Protocolícese, notifíquese, oficiase, expídanse las copias para legajos y oportunamente archívese. Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

S/c. - \$ 1.068,00 - 14 al 28/11/2008

* * *

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. José Dardo Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.411 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado José Dardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.839 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidenta a cargo de la Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.973 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montoya Ramón Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Ramón Jorge Montoya y Felipa Antonia Rodríguez, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a

herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 31 de octubre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.841 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Herrera de la Vega Marina Elma, en autos caratulados: "Herrera de De la Vega Marina Elma s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.935 - Letra "H" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.842 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Alberto Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.743 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 21 de octubre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.843 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Amado Angel Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.704 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Amado Angel - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 31 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.844 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del causante, Dn. Aristóbulo Rosa Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.439 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Aristóbulo Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.845 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nasif Alem, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.230 - Letra "A" - Año 1999, caratulados: "Alem Nasif - Sucesorio". Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.846 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Julián Agustín Arias, en los autos Expte. N° 10.315 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arias Julián Agustín - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.847 - \$ 40,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Elfidio Natal Fernández y Nicolasa Maura Cevallos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.386 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fernández Elfidio Natal - Sucesorio", en el término de quince (15) días

posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 8.852 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Antonia Socorro Alaniz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.143 - Año 2005 - Letra "A", caratulados: "Alaniz Antonia Socorro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 07 de octubre de 2008. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

N° 8.854 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Aldo Leoncio Romero Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.946 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Perafán de Romero Vega Rina Benita - Sucesorio".
Secretaría, 17 de noviembre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.855 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.859 - "F" - 2008, caratulados: "Fernández Martín Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Martín Nicolás Fernández y Blanca Inés Barros, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.856 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20.786 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega Orestes Américo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Vega Orestes Américo, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 09 de octubre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.857 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 40.109 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Alberto Anastasio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alberto Anastasio Molina para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.859 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de la extinta Assunta Severini, en los autos Expte. N° 39.731 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Severini Assunta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de octubre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.862 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría de la actuario, Dra. María Haidée

Paiano, en los autos Expte. N° 8.007 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cortés Cecilio Humberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cecilio Humberto Cortés, a estar a derecho -Artículo 342° - inc. 1), 2) y 3) del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de abril de 2007.

Dra. María Haidée Paiano
Secretaria

N° 8.863 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2do. Piso de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Eliseo Domingo Herrera y Betty Solana González de Herrera, para que comparezcan en los autos Expte. N° 39.887 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Eliseo Domingo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.864 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2do. Piso de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Esteban Oscar Martín y María Soledad Martín, para que comparezcan en los autos Expte. N° 40.057 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Martín Esteban Oscar y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 05 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.865 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría

"A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Modesta Aída Quintero y Américo Hernández, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.943 - Letra "Q" - Año 2008, caratulados: "Quintero Modesta Aída y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de noviembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.868 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.136/07, caratulados: "Spallanzani Blanca Ascensión - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Spallanzani Blanca Ascensión a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 11 de setiembre de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.872 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos y legatarios del extinto Torres Juan de la Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.507 - Letra "T" - año 1996, caratulados: "Torres Juan de la Cruz - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Fdo.: Dra. María Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaria a cargo de Secretaría.
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.873 - \$ 45,00 - 21/11 al 05/12/2008

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Dr. Mario Emilio Masud, en los autos Expte. N° 14.554 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bustos Pedro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Bustos Pedro Nicolás, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores al de la

última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente y/o Nueva Rioja.
Secretaría, 14 de noviembre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.874 - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Secretaría a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Alberto Desiderio Tello, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.646 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Tello Brizuela Silvana Esther y Otros/Sucesorio Ab Intestato (Alberto Desiderio Tello)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 07 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 50,00 - 21/11 al 05/12/2008

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.597/08, caratulados: "Esteley Rossi Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Miguel Angel Esteley Rossi, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 10 de setiembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.875 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 19.830 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Castro María Berta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 25 de febrero de 2008.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 8.876 - \$ 45,00 - 25/11 al 09/12/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la actuario, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Martha Elena Vega de Olmos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.318 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega de Olmos Martha Elena - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.879 - \$ 50,00 - 25/11 al 09/12/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos: "Vega de Lozada Juana Raymunda y Otro - Información Posesoria Colectiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre las siguientes parcelas, ubicadas en la localidad del "Quemado", departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, y que responden a la siguiente descripción: Lote N° 110 - Fracción I: Ubicado en el Quemado, en el lugar denominado El Barranco - Jurisdicción del departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 110 ha 2.672 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con suc. de R. Lozada y camino vecinal, al Norte: con Dionicio Zárate, al Oeste: con Jorge Aurelio Marinero, y al Este: con cauce de río. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-110. Lote N° 111 - Fracción II: Ubicado sobre el costado Norte del camino que va de Nacate al Mollaco, localidad El Quemado - Jurisdicción departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 87 ha 6.352 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con camino que va de Nacate al Mollaco, al Norte: con José Alberto Vega, al Oeste: con José Alberto Vega, y al Este: con suc. Raimundo Flores y parte del camino que va de Nacate al Mollaco. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-111. Lote N° 112 - Fracción III: Ubicado en la localidad El Quemado, departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 8 ha 6.352 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con camino que va del Mollaco al Quemado, al Norte: con camino vecinal, al Oeste: con suc. de R. Lozada, y al Este: con suc. cauce de río. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-112. Lote N° 113 - Fracción IV: Ubicado sobre el costado Sur del camino que va del Mollaco al El Quemado, departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una

superficie total de 18 ha 0.464,00 m²; que responde a los siguientes linderos: al Norte: con Fracción III, al Sur: con campo presuntivamente fiscal, al Este: con camino que va del Mollaco al Quemado, y al Oeste: con cause de río. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-113. Lote N° 114 - Fracción V: Ubicado sobre el costado Este del camino vecinal que va al Quemado y en el pasaje denominado Las Pirguas - Jurisdicción del departamento General Ocampo, provincia de La Rioja, con una superficie total de 32 ha 8.560,00 m²; que responde a los siguientes linderos: al Sur: con camino a Mollaco, al Norte: con Dionicio A. Vega, al Este: con camino vecinal, y al Oeste: con camino vecinal y propiedad de Dionicio A. Vega. Con Matrícula Catastral N° 4-14-13-011-450-638-114. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.883 - \$ 270,00 - 25/11 al 09/12/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Nicolás Julián Corzo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.217/05, caratulados: "Corzo Nicolás Julián - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Julio 29 de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.887 - \$ 40,00 - 28/11 al 12/12/2008

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 9.963 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Efedo S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", la razón social "Efedo S.R.L." ha iniciado trámite tendiente a la toma de razón de la Cesión de Cuotas Sociales realizada por el Sr. Paulo Javier D'Alessandro, D.N.I. N° 17.544.402, a favor de la Sra. Verónica Lorena Tello Rodríguez, D.N.I. N° 25.462.599. La cesión ha sido efectuada mediante instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2008, y notificado a la sociedad y aceptado por ésta con fecha 13 de mayo y, como consecuencia de la misma, el Capital Social ha quedado distribuido de la siguiente manera: el socio Alfio Gustavo D'Alessandro mantiene la titularidad de noventa y nueve (99) cuotas sociales, equivalentes al sesenta y seis por ciento (66%) del Capital Social; y la socia Verónica Lorena Tello Rodríguez resulta titular de cincuenta y un (51) cuotas sociales, equivalentes al treinta y cuatro por ciento (34%) del Capital Social. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.

La Rioja, 13 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.891 - \$ 60,00 - 28/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, en los autos Expte. N° 9.995 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Noar S.A. - Inscripción de Directorio", hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/01/08 se eligió Directorio de la Sociedad Anónima de mención, cuya conformación es la siguiente: Presidente: Carmen Magdalena Yapnam. Vicepresidente: Marta Viviana Brncich. Directora Titular: Graciela del Socorro Mateo Maluf. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 18 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.892 - \$ 25,00 - 28/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", Dra. Marta Romero de Reinoso, Registro Público de Comercio a cargo de la Sra. Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, hace saber que, mediante autos Expte. N° 10.003 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mejores Cultivos S.A. s/Inscripción de Directorio", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción del Nuevo Directorio, dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2007, quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular: Billy Enzo Yoong. Director Suplente: Daniel Alberto López. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa, Disposición D.G.P.J. (E) N° 402/08. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 19 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.896 - \$ 40,00 - 28/11/2008

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 9.969 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. s/Inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora", la institución ha iniciado trámite a los fines de la inscripción del Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora. Distribución de cargos: a) Se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 45 de fecha 28/04/08, son elegidos por los accionistas clase "A". Presidente: Jorge

Rodolfo González, L.E. N° 4.256.948. Directores Titulares: Néstor Carlos Ick, D.N.I. N° 7.183.843; Jorge Fabián González, D.N.I. N° 16.528.670; y Directores Suplentes: Lic. Gustavo Eduardo Ick, D.N.I. N° 20.564.189, y Lic. Fernando Luis Rojo, D.N.I. N° 7.853.445, por los accionistas clase "B" como Directores Titulares. Vicepresidente: al Dr. Ricardo Federico de la Colina, D.N.I. N° 7.853.445. El órgano fiscalizador, Síndicos Titulares, los accionistas clase "A", Dra. María Josefina Zabala, D.N.I. N° 12.695.727, y Cr. Gustavo Peri, D.N.I. N° 13.305.703, y como Síndicos Suplentes el Cr. Roberto Daniel Capaccio, D.N.I. N° 8.104.443, y Cr. Rubén Gustavo Ainette, D.N.I. N° 16.591.550.
La Rioja, 11 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.897 - \$ 86,00 - 28/11/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.717 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Alive de Capurso Rosenda Graciela s/Supresión de Nombre", en donde, por Decreto de fecha 04 de junio de 2008, se ha dispuesto que se publiquen edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a razón de una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, debiendo comparecer los oponentes dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, Artículo 17° de la Ley N° 18.248. Edictos por dos (2) veces a razón de una (1) vez por mes.
Secretaría, 06 de noviembre de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 8.898 - \$ 27,00 - 28/11 y 02/12/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho ala herencia del extinto Carlos Alberto Villafañe, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.388 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Villafañe Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 28 de octubre de 2008.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 8.899 - \$ 50,00 - 28/11 al 12/12/2008

* * *

Expte. N° 97 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Vecinalista Un Sentimiento para la Comunidad s/Solicita Personería Jurídico-Política". Juez Electoral: Dr. Juan Carlos Vargas. Secretaria Electoral: Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari.

La Rioja, tres de setiembre de dos mil siete. Autos y Vistos: Para considerar y resolver los presentes Expte. N° 97 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agrupación Vecinalista

Un Sentimiento para la Comunidad s/Solicita Personería Jurídico-Política". Y Resultando: Que a fs. 57/57 vta. comparecen la Junta Promotora de la Agrupación Vecinalista "Un Sentimiento para la Comunidad" del departamento Capital y sus apoderados Jorge Luis Farías y Omar Rosales solicitando se otorgue Personería Jurídico-Política a la misma, denunciando domicilio partidario en calle Primero de Marzo N° 2.900 de la ciudad de La Rioja.

Conforme da cuenta el Acta de fs. 86, se ha llevado a cabo la audiencia dispuesta por el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 4.234, en la que no hubo oposición de los otros partidos políticos; y

Considerando:

Que, con la documentación obrante a fs. 1/56, 60/63, 66/69 y 71/74, se acreditó el cumplimiento de los requisitos de los Artículos 7°, 8°, 24° y 25° de la Ley Provincial N° 4.887, por lo que, de conformidad a dicha ley, corresponde otorgar Personería Jurídico-Política para actuar en todo el territorio de la Capital de la provincia de La Rioja a la Agrupación Vecinalista "Un Sentimiento para la Comunidad".

Por todo ello se Resuelve:

I) Otorgar Personería Jurídico-Política para actuar en todo el ámbito del departamento Capital a la Agrupación Vecinalista "Un Sentimiento para la Comunidad".

II) Tener por apoderados a los Sres. Jorge Luis Farías y Omar Rosales y con domicilio partidario en calle Primero de Marzo N° 2.900 y constituido domicilio legal en calle Güemes N° 243, ambos de la ciudad de La Rioja.

III) Ordenar la publicación prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887.

IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes.

Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia Electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución.

V) Notifíquese.

Dr. Juan Carlos Vargas
Juez Electoral - La Rioja

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria Electoral - La Rioja

S/c. - \$ 270,00 - 28/11/2008

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.983/07 - Letra "P", caratulados: "Poblete Ramón y Otros - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Ramón Poblete y Celia del Carmen Poblete, como así también a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, 26 de noviembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.901 - \$ 45,00 - 28/11 al 12/12/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00